

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/12	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha: 27 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 09:06 hasta las 09:32

Lugar:

Sala de Juntas

Presidida por:

LORENZO JOSE MEDINA MOYA

Secretaria:

María José García Carrero

Interventora:

Inmaculada Buiza Ruiz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
28761918G	LORENZO JOSE MEDINA MOYA	SÍ
28750459E	Antonia Hernández León	SÍ
28482885F	Antonio Garrido Zambrano	SÍ
27305514Y	Manuel Angel Jara Carrascal	SÍ
52226505Z	Manuel Vázquez González	SÍ
52662952J	María José García Carrero	SÍ
28934756C	Verónica Rubiales Palacios	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2025. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 1400/2025. APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO CENA FERIA MAYORES TORRE DE LA REINA.

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Atención a la Tercera Edad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de fijar un precio publico para la participación en la tradicional Cena de la Tercera Edad de la Feria de Torre de la Reina, organizado por el Ayuntamiento y que tendrá lugar el próximo día 16 de Mayo de 2024.

Conforme al articulo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio publico por la realización de actividades municipales publicada en el BOP num 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual “para los cursos no comprendido en ninguna de las categorías anteriores así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo publico, se determinara el precio publico por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate.

Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos, elaborado por el área de Atención a los Mayores con fecha de 17 de Marzo de 2025 y la existencia, conforme al articulo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés publico económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia,

SE PROPONE

PRIMERO. Aprobar la Cena homenaje a los mayores como actividad de interés público.

SEGUNDO . Aprobar la fijación del precio público por la participación en la Tradicional Cena de la Tercera Edad de la Feria de Torre de la Reina 2025 en 5 euros por persona (pensionista mayor de 60 años y/o jubilados empadronados en el municipio de Guillena (Torre de la Reina) y parejas, pudiendo abonarse el mismo desde el día 09 al 14 de mayo inclusive.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su contabilización”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.
------------------	---



3. EXPEDIENTE 1395/2025. CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Gobierno Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la memoria justificativa que obra en el expediente, donde se establece la necesidad de la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de los ascensores ubicados en los edificios públicos del Ayuntamiento de Guillena.

Visto que consta informe de insuficiencia de medios propios para llevar a cabo las prestaciones propias del contrato.

A la vista de la existencia en el expediente de un Pliego de Prescripciones Técnicas donde se define el contenido y alcance de los servicios que son objeto del contrato.

Incorporado al expediente el compromiso de consignación del crédito necesario para su financiación para los ejercicios en los que se va a desarrollar el contrato, y comprobada la existencia de crédito para el ejercicio corriente conforme al siguiente desglose:

AÑO	FUNCIONAL	ECONÓMICA	REFERENCIA	IMPORTES
2025	933	21301	337	6.416,66

Comprobada la existencia de informe jurídico de fecha 21 de marzo de 2025, con número 2025-0041.

Visto asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente, en consideración con lo expuesto con anterioridad y en virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 712/2023 de 21 de junio, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios denominados "mantenimiento y conservación de los ascensores ubicados en los edificios públicos del Ayuntamiento de Guillena" (Expte. 1395/2025).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Tercero.- Aprobar el gasto, en caso de que no lo estuviera, con arreglo a los datos que figuran en la parte expositiva.

Cuarto.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante junto con la documentación necesaria para los licitadores, incluida la Memoria justificativa y el certificado de aprobación del expediente.

Quinto.- Designar a la mesa de contratación como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, que estará compuesta por:

Presidente: Concejal delegado de Limpieza Viaria o concejal en quien delegue

Vocales:

Secretaria General del Ayuntamiento

Interventora del Ayuntamiento

Técnico de infraestructuras.

El Concejal delegado de Obras e infraestructura.

Secretario: El Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Guillena.



Sexto.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Infraestructura, a la Secretaría a los efectos de su publicación y a la Intervención Municipal”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.
------------------	---

4. EXPEDIENTE 63/2025. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Gobierno Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la documentación obrante en el expediente núm. 105/2023 y **CONSIDERANDO** que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2023 se aprobó la solicitud de subvención acogida a la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la "Modernización para la mejora de eficiencia energética de diversas instalaciones culturales, formativas y de apoyo empresarial", por importe de 68.242,17 euros.

Con fecha 8 de marzo de 2024, fue notificada la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se concede la subvención solicitada para el proyecto indicado por importe de 42.909,75 €, ascendiendo el coste total de la actuación a 68.242,17 €.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2025 se acordó solicitar una prórroga del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30/06/25.

La prórroga ha sido autorizada por la Dirección General de de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2025 por el que se adopta el inicio del procedimiento de modificación de las resoluciones de concesión de expedientes, concediendo como plazo máximo de ejecución y justificación de proyectos de 30/06/2025 y 30/08/2025 respectivamente.

Consta memoria justificativa en el expediente, mediante la que se define el objeto del contrato y las necesidades a satisfacer.

Consta en el expediente informe de insuficiencia de medios.

Se constata la existencia en el expediente de un Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el técnico responsable de desarrollo, formación y empleo.

Comprobada la existencia de informe jurídico con número 2025-0042 de fecha 25 de marzo de 2025.

Consta en el expediente la existencia crédito con arreglo a las siguientes aplicaciones e importes:

APLICACIÓN	IMPORTE
334.629.35	46.597,10 €
433.629.36	9.153,65 €
433.629.27	12.491,42 €

Visto asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente, en consideración con lo expuesto con anterioridad y en virtud de la delegación de competencias



conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 712/2023 de 21 de junio, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del "Suministro e instalación de maquinaria para la mejora de eficiencia energética" (Expte. 63/225).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado sumario

TERCERO.- Aprobar el gasto, en caso de que no lo estuviera, con arreglo a los datos que obran en la parte expositiva.

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante junto con la documentación necesaria para los licitadores, incluida la Memoria justificativa y el certificado de aprobación del expediente.

QUINTO.- Designar a la mesa de contratación como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, que estará compuesta por:

Presidente:

Concejal delegado de Limpieza Viaria o concejal en quien delegue

Vocales:

Secretaria General del Ayuntamiento

Interventora del Ayuntamiento

Técnico de Desarrollo Local

El Concejal delegado de Obras y Servicios, o concejal que le sustituya

Secretaria:

El Vicesecretario-Interventor.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Infraestructura, al Área de Desarrollo Local, así como a la Intervención Municipal".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.
------------------	---

5. EXPEDIENTE 4521/2024. CONTRATO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PFEA 2024. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
--

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Es objeto del presente expediente regular el contrato de los suministros necesarios para la ejecución de los proyectos correspondiente al PFEA 2024 del Ayuntamiento de Guillena.

Consta en el expediente memoria justificativa del redactada por el Área de Infraestructura, donde se definen la justificación y necesidad del contrato.

Los proyectos municipales incluidos en el PFOEA-2024, para los que se pretende tramitar la contratación del suministro de materiales necesarios para su ejecución son los denominados:

- "Actuaciones en Vías Públicas del Municipio de Guillena".
- "Revalorización en Vías Públicas del Municipio de Guillena".
- "Embellecimiento y puesta en valor de la antigua Plaza de Abastos de Torre de la Reina para uso



como Centro Empresarial”.

Visto que consta en el expediente un Pliego de Prescripciones Técnicas que regula de forma específica las características del suministro y tipo de material.

Visto que consta en el expediente certificado de existencia de crédito de la Intervención Municipal por importe de 58.742,51 € en la partida 1532.61907.

Visto asimismo que consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato, así como informe jurídico n.º 43 de fecha 25 de marzo de 2025.

En virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 712/2023 de 21 de junio, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de suministro denominado “Contrato de Materiales de construcción para la ejecución de proyectos incluidos en el PFEA 2024” (Expte. 4521/2024).

SEGUNDO: Aprobar el gasto con arreglo a los importes y aplicaciones presupuestarias anteriores, en caso de que no lo estuviera.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

CUARTO: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante junto con la documentación necesaria para los licitadores, incluyendo Memoria justificativa y certificado de aprobación.

QUINTO: Designar a la mesa de contratación como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, que estará compuesta por:

Presidente:

Concejal delegado de Limpieza Viaria o concejal en quien delegue

Vocales:

Secretaria General del Ayuntamiento.

Interventora del Ayuntamiento.

Técnico de Infraestructura.

El Concejal delegado de Obras y Servicios, o concejal que le sustituya

Secretaria:

El Vicesecretario-Interventor.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Cultura, así como a la Intervención Municipal”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.
------------------	---

6. EXPEDIENTE 304/2025. CONCESIÓN DEMANIAL DEL AMBIGÚ DE LAS CASETAS MUNICIPALES DE LAS FERIAS 2025

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Ayuntamiento está tramitando expediente para la concesión demanial del uso privativo del ambigú de las casetas municipales de Feria del año 2025 de Torre de la Reina, Las Pajanosas y Guillena, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



Visto pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

Considerando la existencia en el expediente de Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo anterior y en virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 712/2023 de 21 de junio, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Aprobar el expediente nº. 304/2025, de concesión demanial del ambigú de las casetas municipales de las Ferias 2025 de Torre de la Reina, Las Pajanosas y Guillena.

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en los términos en que consta en el expediente de su razón.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de licitación para adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.
------------------	---

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7. EXPEDIENTE 1612/2025. DACIÓN DE CUENTA DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DE INTERVENCIÓN

Por la **Presidencia** se da cuenta de los certificados de existencia de crédito de la Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para la comprobación por parte de la Intervención de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la retención del mismo, cuyo tenor literal aparece en el cuadro siguiente.

De conformidad con los artículos 213 y siguientes del TRLRHL, tengo a bien informar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente y se realizan las siguientes observaciones:

GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	OBSERVACIONES
Cultura	Subvención Actividades Promoción artística Guillena es Pasión 2025	CUL112/Expte 769-25	334.226.0921	Suministro de flores para la presentación del cartel de Semana Santa	150,00	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Cultura	Subvención Actividades Promoción artística Guillena es Pasión 2025	CUL113/Expte 769-25	334.226.0921	Suministro de cartelería y publicidad para la programación “Guillena es Pasión” 2025	1.730,30	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Cultura	Subvención Actividades Promoción artística Guillena es Pasión 2025	CUL116/Expte 769-25	334.226.0921	Sonido para concierto “Guillena es Pasión”	605,00	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato



Cultura	Otras actividades promoción cultural	CUL122/Expte 1260-25	334.226.0915	Servicio de guardia de electricistas para el Festival de la Primavera los días 21,22 y 23 de marzo, en Torre de la Reina, Las Pajanosas y Guillena	1.028,50	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato. Se está instrumentando la contratación de personal que atiende a las funciones propias de la Administración
Mayores	Programa Actividades para tercera edad	MAY003/Expte 1484-25	3271.226.9921	Clases de pilates y de mantenimiento funcional para el colectivo de la 3ª edad	2.722,50	Gasto parcialmente realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU016/Expte 1519-25	323.212.04	Revisiones trimestrales y anual, de todos los sistemas de extinción y detección contra incendios	592,90	Gasto parcialmente realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP
Turismo	Ferias y Exposiciones	TUR008/Expte 1466-25	432.226.9905	Ampliación TUR008 con Ref. 235 aprobado en JGL 27/02/25. Seguro para las obras de arte y todos los artículos expuestos en el Área de Turismo	0,53	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP
Cultura	Suministros Biblioteca	CUL123/Expte 1539-25	3321.221.9905	Suministro de juegos de mesa con el objeto de realizar talleres en la sala infantil	78,75	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Cultura	Actividades Promoción cultural Guillena en primavera	CUL102/Expte 771-25	334.226.0922	Pegada de carteles para el Festival ``Guillena en Primavera``	872,77	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Cultura	Actividades Promoción cultural Guillena en primavera	CUL103/Expte 771-25	334.226.0922	Suministro de cartelería para el Festival ``Guillena en Primavera``	254,10	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL094/Expte 459-25	3321.226.9936	Talleres de animación a la lectura en la Biblioteca de Las Pajanosas durante el mes de febrero	1.391,50	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Cultura	Actividades Promoción cultural Guillena en primavera	CUL104/Expte 771-25	334.226.0922	Alquiler de sanitario portátil para el Festival ``Guillena en Primavera`` el 22/03/25	798,60	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato

PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	OBSERVACIONES
Cultura	Subvención Actividades Promoción artística Guillena es Pasión 2025	CUL114/Expte 769-25	334.226.0921	Reparto de cartelería y publicidad para la programación ``Guillena es Pasión``	872,77	Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Cultura	Subvención Actividades Promoción artística Guillena es Pasión 2025	CUL115/Expte 769-25	334.226.0921	Montaje y desmontaje de escenario para los conciertos del 05/04/25 en la Plaza España	2.420,00	Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato



Cultura	Subvención Actividades Promoción artística Guillena es Pasión 2025	CUL117/Expte 769-25	334.226.0921	Alquiler de sillas para los conciertos del 05/04/25 en la Plaza España	805,25	Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Cultura	Subvención Hermandad de la Candelaria. Actividades	CUL119/Expte 1407-25	338.481.24	Subvención nominativa Hermandad de la Candelaria	7.500,00	A efectos de RC
Cultura	Subvención Hermandad de la Esperanza. Actividades	CUL120/Expte 1407-25	338.481.22	Subvención nominativa Hermandad de la Esperanza	4.000,00	A efectos de RC
Cultura	Subvención Hermandad Vera Cruz. Actividades	CUL121/Expte 1407-25	338.481.23	Subvención nominativa Hermandad de la Vera Cruz	9.500,00	A efectos de RC
Obras y Servicios	Mantenimiento y conservación de cauces	OYS005/Expte 1424-25	452.210.08	Limpieza de cauce Rivera de Huelva	4.235,00	Incumplimiento Art 118 LCSP. No consta memoria técnica que describa el objeto del contrato. Fraccionamiento del contrato
Gobierno Interior	Inversiones reposición edificios municipales	GOB032/Expte 1449-25	933.639.01	Sustitución de puertas de paso para el edificio de la radio y la oficina de la escuela de música	1.785,96	Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Parque Móvil	Reparaciones material de transporte PM	PM007/Expte 1488-25	920.214	RC para mantenimiento y conservación de vehículos	2.152,08	A efectos de RC
Desarrollo tecnológico	Estudios y trabajos técnicos	DT006/Expte 1511-25	920.227.06	Servicios informáticos de apoyo gestión sistemas informáticos y diseño publicidad municipal Abril	2.515,59	Incumplimiento Art 118 LCSP. Se está instrumentando la contratación de personal que atienda a las funciones propias de la Administración
Parque Móvil	Otros suministros	PM008/Expte 1510-25	920.221.99	RC para suministros (Transmisión dumper, reten grupo, valvulina para reparación dumper)	607,77	A efectos de RC
Parque Móvil	Adquisición nuevo vehículo	PM009/Expte 1563-25	1532.624.01	Adquisición de vehículo Peugeot Partner con matrícula 8472 KLR	8.500,00	A efectos de RC
Cementerio	Mantenimiento Cementerio	CEM002/Expte 1485-25	164.212.00	RC para la licitación del contrato de suministros de material de ferretería, droguería y fontanería LOTE 1	583,33	A efectos de RC para licitación
				RC para la licitación del contrato de suministros de material de herrería LOTE 2	583,33	
				RC para la licitación del contrato de suministros de material de electricidad LOTE 3	583,33	



				RC para la licitación del contrato de suministros de material de pintura LOTE 4	875,00	
Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB034/Expte 1485-25	933.212	RC para la licitación del contrato de suministros de material de ferretería, droguería y fontanería LOTE 1	1.166,67	A efectos de RC para licitación
				RC para la licitación del contrato de suministros de material de herrería LOTE 2	1.458,33	
				RC para la licitación del contrato de suministros de material de electricidad LOTE 3	5.250,00	
				RC para la licitación del contrato de suministros de material de pintura LOTE 4	5.833,33	
Parques y Jardines	Parques y Jardines Urbanos	PAR009/Expte 1485-25	171.210.01	RC para la licitación del contrato de suministros de material de ferretería, droguería y fontanería LOTE 1	10.791,67	A efectos de RC para licitación
				RC para la licitación del contrato de suministros de material de herrería LOTE 2	2.625,00	
				RC para la licitación del contrato de suministros de material de pintura LOTE 4	2.333,33	
				RC para la licitación del contrato alquiler de maquinaria LOTE 5	2.916,67	
				RC para la licitación del contrato movimientos de tierra LOTE 7	1.458,33	
Obras y Servicios	Conservación y mantenimiento Polígonos Industriales y PUV	OYS006/Expte 1485-25	433.212.05	RC para la licitación del contrato de suministros de material de herrería LOTE 2	1.750,00	A efectos de RC para licitación
				RC para la licitación del contrato de suministros de material de electricidad LOTE 3	1.166,67	
Obras y Servicios	Mantenimiento vías públicas (infraestructuras y bienes naturales)	OYS007/Expte 1485-25	1532.210.04	RC para la licitación del contrato de suministros de material de ferretería, droguería y fontanería LOTE 1	2.916,67	A efectos de RC para licitación
				RC para la licitación del contrato de suministros de material de herrería LOTE 2	2.625,00	



				RC para la licitación del contrato de suministros de material de pintura LOTE 4	5.833,33	
				RC para la licitación del contrato alquiler de maquinaria LOTE 5	2.041,67	
				RC para la licitación del contrato áridos y hormigón LOTE 6	2.333,33	
				RC para la licitación del contrato movimientos de tierra LOTE 7	1.458,33	
				RC para la licitación del contrato señalización vial LOTE 8	8.166,67	
Desarrollo tecnológico	Locomoción personal no directivo Guadlinfo	DT005/Expte 4027-25	491.231.20	Km y dietas para Marisol Palmón por asistencia a jornadas Futuria en La Roda de Andalucía	80,60	A efectos de RC
	Dietas personal no directivo Guadlinfo		491.230.20		14,11	
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP013/Expte 1355-25	341.226.0911	Catering para comida de convivencia ofrecida a los participantes en la Carrera BTT Cicloturista de Villa de Guillena 2025	1.540,00	Incumplimiento Art 118 LCSP y Base 26 BEP. Fraccionamiento del contrato

En relación al fraccionamiento de los contratos, no procede un contrato menor, existiendo doctrina del Tribunal de Cuentas, que dispone que la contratación a través de contratos menores de prestaciones que presenten un carácter necesario y sean similares, reiteradas y previsibles, supone un fraccionamiento que vulnera los principios de publicidad y concurrencia. Las prestaciones para atender necesidades periódicas y previsibles no pueden cubrirse mediante contratos menores. Además, prestación de servicios que se repite en varios ejercicios.

En el transcurso del presente ejercicio presupuestario, así como en el ejercicio anterior se han emitido informes desde esta Intervención manifestando que se están tramitando pluralidad de contratos menores sucesivos para la adquisición de bienes o servicios que se requieren repetidamente, que responden a necesidades de carácter recurrente, periódico o permanente, y que ello no es conforme con la normativa en materia de contratación pública para cubrir este tipo de necesidades e, incluso contrario a aquella normativa, en cuanto se ha prescindido de tramitar un procedimiento licitatorio que garantice, en la selección del adjudicatario, los principios de publicidad, igualdad, y concurrencia vulnerando el artículo 1 del LCSP. De esta forma se está aplicando un procedimiento de contratación diferente a aquél que, de conformidad con el LCSP, le hubiera correspondido.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige que el órgano de contratación compruebe que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe atendiendo al precio general del mercado.

En la relación se incluyen propuestas que no se acompañan los tres presupuestos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Instrucción de Contratos Menores, por lo que no se puede comprobar ni asegurar que el importe de la prestación supera o no los precios de mercado, por lo cual se informa desfavorablemente”.

De lo quedan enterados los **Sres. Corporativos**.



C) ASUNTOS URGENTES
No hay asuntos
D) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

